DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de "continuidad y adecuación del carril bici de La Manga", en el marco de la EDUSI "La Manga abierta 365", cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 23/10/2020 11:24:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

INDICE

1 Propuesta al Consejo de Gobierno.

2 Orden de aprobación.

3 Informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2020.

4 Propuesta de la Directora General de Movilidad y Litoral de fecha 24 de septiembre de 2020.

5 Memoria económica.

6 Documento contable.

7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).

8 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

9 Borrador del Convenio.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 29/2020/03 de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de “continuidad y adecuación del carril bici de La Manga”, en el marco de la EDUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 16 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de “continuidad y adecuación del carril bici de La Manga”, en el marco de la EDUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.
La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Desarrollo de carril bici hasta dotarlo de continuidad" (E7), dentro del objetivo temático OT4.

Esta actuación tiene como eje favorecer el paso a una economía baja en carbono, avanzando en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario incrementar el uso de medios de transporte blandos como la bicicleta, desarrollando un modo de transporte sostenible que reduzca el número de trayectos en vehículo privado y aumente el espacio para la bicicleta, revalorizando así el entorno urbano.

III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier.

IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

V. El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VII. Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto *56/1996,* de 24

de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", lo que supone el desarrollo de un modo de transporte sostenible que ayude a reducir los desplazamientos en vehículo privado y una disminución de las emisiones gases de efecto invernadero de vehículos a motor en el entorno urbano de La Manga.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*:*

1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto comprendidos en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- <u>Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras</u>

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Gregorio García Martínez. La contratación se realizará con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614.

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

<u>C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:</u>

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

Excmo. Consejero de Fomento
e Infraestructuras
José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excma. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cartagena
Ana Belén Castejón Hernández

ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Movilidad y Litoral, de fecha 24 de septiembre de 2020, referente al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de "continuidad y adecuación del carril bici de La Manga", en el marco de la EDUSI "La Manga abierta 365", cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 16 de octubre de 2020.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de "continuidad y adecuación del carril bici de La Manga", en el marco de la EDUSI "La Manga abierta 365", cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Convenios de colaboración con los Ayuntamiento de San Javier y Cartagena para la ejecución de las obras de " Continuidad y adecuación del carril bici de la Manga en el marco del programa Edusi "Manga abierta 365", cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Por el Servicio de Contratación se remiten los Convenios de referencia para su informe por el Servicio Jurídico, que se informan conjuntamente

De acuerdo con el texto de los Convenios corresponde a la CARM la licitación de las obras descritas en el programa Edusi Manga Abierta 365, con un importe de 1.224.251,09€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.000514A.650.00., convenios excluidos de carácter contractual de acuerdo con las determinaciones del artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al no estar comprendidos en el ámbito de los contratos regulados en la ley precitada, y con un plazo de vigencia de los Convenios de 4 años. Los citados Ayuntamientos se hacen cargo de la obligación de aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras a licitar, según rezan los Convenios remitidos, obrando en el expediente la aceptación por los Ayuntamientos del texto de los Convenios.

De acuerdo con lo anterior se informan favorablemente los Convenios remitidos que en consecuencia pueden elevarse a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO
16/10/2020 13:45:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 16/10/2020 13:45:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es/cpt/

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Una de las estrategias planteadas consiste en la actuación “Desarrollo de carril bici hasta dotarlo de continuidad” (E7), dentro del objetivo temático OT4.

La necesidad de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte que favorezca una economía baja en carbono, y avance en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, justifica el propósito de suscribir un convenio con cada uno de los Ayuntamientos afectados (Cartagena y San Javier) donde se establezca el régimen de colaboración entre la CARM y el correspondiente ayuntamiento para la realización de la obra “CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad de ejecutar las obras y colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, emitida por el Servicio de Costas con fecha 28/07/2020.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 28/07/2020.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico con fecha 08/09/2020.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, de fecha 21/09/2020

Visto el informe del Servicio de Costas de 24/09/2020, estimando la distribución en tres anualidades del importe de 1.224.251,09€, correspondiente a las contrataciones que están vinculadas a este convenio:

CONTRATO DE OBRAS:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.514A.65000	44614	2020	35.146,10 €
14.04.00.514A.65000	44614	2021	1.164.193,20 €

COMPLEMENTARIO:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.514A.65000	44614	2020	1.198,95 €
14.04.00.514A.65000	44614	2021	22.502,84 €
14.04.00.514A.65000	44614	2022	1.210,00 €

TOTAL ACTUACIÓN

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.514A.65000	44614	2020	36.345,05 €
14.04.00.514A.65000	44614	2021	1.186.696,04 €
14.04.00.514A.65000	44614	2022	1.210,00 €

En virtud de lo expuesto

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de la obra de “Continuidad y adecuación del carril bici de La Manga”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Segundo.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Tercero.- Proceder a la retención de crédito por importe de 1.224.251,09€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.65000, proyecto 44614, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.514A.65000	44614	2020	36.345,05 €
14.04.00.514A.65000	44614	2021	1.186.696,04 €
14.04.00.514A.65000	44614	2022	1.210,00 €

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

Marina Munuera Manzanares
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.
La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Desarrollo de carril bici hasta dotarlo de continuidad" (E7), dentro del objetivo temático OT4.

Esta actuación tiene como eje favorecer el paso a una economía baja en carbono, avanzando en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario incrementar el uso de medios de transporte blandos como la bicicleta, desarrollando un modo de transporte sostenible que reduzca el número de trayectos en vehículo privado y aumente el espacio para la bicicleta, revalorizando así el entorno urbano.

III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier.

IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

V. El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VII. Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto *56/1996,* de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", lo que supone el desarrollo de un modo de transporte sostenible que ayude a reducir los desplazamientos en vehículo privado y una disminución de las emisiones gases de efecto invernadero de vehículos a motor en el entorno urbano de La Manga.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- <u>Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*:*</u>

1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto comprendidos en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- <u>Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras</u>

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Gregorio García Martínez. La contratación se realizará con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614.

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

<u>C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:</u>

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras
José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excma. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cartagena
Ana Belén Castejón Hernández

MUNUERA MANZANARES, MARINA 24/09/2020 17:54:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MARTINEZ PEREZ, JOSEFA MARIA 08/09/2020 11:19:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

MEMORIA ECONÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Según la cláusula primera del borrador de convenio, el objeto del mismo consiste en establecer el régimen de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de las obras "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", comprometiéndose la Administración Regional a la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar las obras que cederá, una vez terminadas, al Ayuntamiento de Cartagena, correspondiéndole a éste a partir de ese momento su mantenimiento y conservación. Además el ayuntamiento deberá destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

El Ayuntamiento de Cartagena, entre otras obligaciones, y en la parte de trayecto comprendida en su término municipal, deberá colaborar en los trámites, comprometiéndose a realizar el certificado de aprobación del proyecto y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las mismas, ejecutadas conforme al proyecto.

Los compromisos económicos que generará la contratación de las citadas obras ascienden a 1.224.251,09 €. Dicho importe se asumirá por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614, que en todo caso, habrá de respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe de las contrataciones se desglosa del siguiente modo, sin perjuicio de los ajustes presupuestarios que puedan realizarse, pues atendiendo a la duración del contrato de obras (6 meses) y a la tramitación de los procedimientos de contratación que deban iniciarse, las contrataciones tendrán carácter plurianual:

.- <u>Contrato de ejecución de obras</u>: 1.199.339,30 €.

.- <u>Contrato de coordinación de seguridad y salud, control, vigilancia y asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras</u>: 24.911,79 €.

Actualmente la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614, cuenta con un crédito disponible propio de 1.236.605,15 €, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las contrataciones citadas.

El proyecto 44614 se encuentra financiado con fondos FEDER en un 80%. Las actuaciones se llevarán a cabo dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365” que cuenta con la citada financiación.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Fdo.: Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTINEZ PEREZ, JOSEFA MARIA 08/09/2020 11:19:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se hace constar que la obra consistente en CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cuenta con unos compromisos económicos de 1.224.251,09 €.

Se trata de una sola obra que tiene un importe de 1.224.251,09 € y afecta a los términos municipales de Cartagena y San Javier.

Finalizadas las obras, cada Ayuntamiento asumirá el tramo o tramos de carril bici que discurra por su término municipal, para destinarlo al cumplimiento de los fines descritos en los convenios arriba citados.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Fdo.: Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTINEZ PEREZ, JOSEFA MARIA 16/10/2020 13:40:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia

Referencia: 056541/1100079511/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Sección	**14**	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	**1404**	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	**140400**	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	**514A**	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	**65000**	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**44614** ADECUACIÓN GRAN VIA-EDUSI LA MANGA 365
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CONV.AYTO.CARTAGENA CARRIL BICI LA MANGA INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	

Importe Original	********36.345,05*EUR TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con CINCO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********36.345,05* **EUR** TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con CINCO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A NEGOCIADO	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
DOLORES CELDRAN ZARAGOZA	CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar	**16.10.2020**	**F. Impresión**	**16.10.2020**	**F.Contabilización**	**16.10.2020**	**F.Factura**	**00.00.0000**

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/514A/65000	2021	1.186.696,04	EUR
140400	G/514A/65000	2022	1.210,00	EUR
	****TOTAL:		1.187.906,04	EUR

SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO 28/07/2020 11:25:51 DÓLERA ARRÁEZ, Mª JOSEFA 28/07/2020 11:47:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE2014-2020.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que son cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cuyo objeto principal es la

transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas consiste en la actuación “Desarrollo de carril bici hasta dotarlo de continuidad” (E7), dentro del objetivo temático OT4.

Para adecuar y dar continuidad al carril bici en La Manga del Mar Menor, la CARM pretende suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Cartagena (así lo hará, igualmente, con el Ayuntamiento de San Javier en lo que concierne a los tramos de carril bici comprendidos en su término municipal) donde se establezca el régimen de colaboración entre la Administración Regional y el ayuntamiento.

En dicho convenio la Administración Regional se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar las obras que cederá, una vez terminadas, al Ayuntamiento de Cartagena (en la parte de trayecto comprendida en su término municipal).

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a su mantenimiento y conservación, sin perjuicio de poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación, obtener las autorizaciones administrativas necesarias, así como proporcionar accesibilidad en las redes de los diferentes servicios públicos si fuera necesario.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO 28/07/2020 11:25:51 DÓLERA ARRÁEZ, Mª JOSEFA 28/07/2020 11:47:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.

b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

d).- La relación entre las partes no tiene carácter oneroso.

e).-. No existe ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establece entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena.

f) La finalidad del convenio es colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin que se obtenga ventaja económica alguna por las partes que lo suscriben.

g) Este Convenio se celebra con el Ayuntamiento de Cartagena atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcan dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena celebran el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

SUAREZ GUILLEN, MARÍA AMPARO 28/07/2020 11:25:51 DÓLERA ARRÁEZ, Mª JOSEFA 28/07/2020 11:47:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Los fines de este convenio no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén *La Jefa de Servicio de Costas*	María José Dólera Arráez *Subdirectora General de Puertos y Costas.*

(Documento firmado electrónicamente al margen)

SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO 28/07/2020 11:25:51 DOLERA ARRAEZ, Mª JOSEFA 28/07/2020 11:47:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado e
8
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1820 2020 BICENTENARIO de la muerte de ISIDORO MÁIQUEZ

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **10.20,** de carácter **ordinario**, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veinticuatro de abril de dos mil veinte**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta de Resolución presentada por la Concejal Delegada del Área de, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

9. **APROBACIÓN DEL "PROYECTO DEFINITIVO DE CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA MANGA ABIERTA 365", DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico identificado con Código Seguro de Verificación: **AKF8GQ8CQANSENNK.** Dicha propuesta ha sido firmada electrónicamente por la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, D.ª María Luisa Casajús Galvache el 22 abril de 2020, previa rúbrica de la Jefa de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, María del Carmen Argudo García, que junto con la documentación anexa a la misma conforman el expediente en un único documento en formato pdf, que se adjunta a este certificado en el siguiente ENLACE, quedando unidos de manera inseparable.

ENLACE:
W:\Junta_gobierno\expedientes JUNTA GOBIERNO\EXPEDIENTES JGL 2019-2023\EXPEDIENTES JGL2020\035-10.20.E.24-04-2020\PROPUESTAS\09-PDFIs-INFRAESTRUCTURAS-PROYECTO_CARRIL_BICI_LA_MANGA (1)_N.REG.171.pdf

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 28/04/2020 12:51:13
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 28/04/2020 13:45:21
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 28/04/2020 18:59:16

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES2020/16 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V°B°. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 28/04/2020 12:51:13
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 28/04/2020 13:45:21
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 28/04/2020 18:59:16

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFGES2020/90

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA APROBACION DE "PROYECTO DEFINITIVO DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI", TM DE CARTAGENA, ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LA MANGA ABIERTA 365", DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL.

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publica en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de La Manga 365.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA DEL CARMEN ARGUDO GARCIA - 22/04/2020 12:55:48
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 22/04/2020 13:01:15

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos, el proyecto motivo de este informe corresponde a la línea E7 "construcción del carril bici hasta dotarlo de continuidad", correspondiente al objetivo temático OT4. FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES en la EDUSI "La Manga Abierta 365".

A continuación, desde la Dirección General de Movilidad y Litoral, órgano perteneciente a la Comunidad Autónoma Región de Murcia se recibe escrito en registro general del Ayuntamiento de Cartagena con fecha 9 de marzo de 2020 y número de registro 19.988. en el que se solicita la siguiente documentación y se remite el proyecto definitivo de "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN EL CARRIL BICI":

- Certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras.
- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme a proyecto, de forma inmediata a su terminación.

Vistos los informes técnicos favorables del Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral de fecha 23/03/2020, sobre aprobación definitiva del proyecto "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN EL CARRIL BICI" y el de 17/03/2020, sobre disponibilidad de terrenos para ejecución de las obras.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA DEL CARMEN ARGUDO GARCIA - 22/04/2020 12:55:48
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 22/04/2020 13:01:15

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

Se adjunta la siguiente documentación:

1.- BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de La Manga 365.

2.- "PROYECTO DE CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN EL CARRIL BICI" y documento de subsanación.

3.- Solicitud de la Dirección General de Movilidad y Litoral, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 9 de marzo de 2020 y número de registro 19.988, por el que nos requiere la documentación.

4.- Informe favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral de fecha 23/03/2020, sobre aprobación definitiva del proyecto "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN EL CARRIL BICI".

5.- Informe favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral de fecha 17/03/2020, sobre disponibilidad de terrenos para ejecución de las obras basado en las fichas del Inventario de Bienes Municipal. El informe se acompaña a su vez de la siguiente documentación:

-Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

-"PROYECTO DE CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN EL CARRIL BICI" y documento de subsanación.

-Informe del servicio de planeamiento de fecha mayo de 2018.

-Acuerdo de 21/12/1987 del Excmo Ayuntamiento Pleno sobre declaración de Innecesaridad de reparcelación de la U.A. 2.1. de La Manga.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA DEL CARMEN ARGUDO GARCIA - 22/04/2020 12:55:48
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 22/04/2020 13:01:15

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

-Órdenes de trabajo del servicio de infraestructuras de los mantenimientos de los servicios públicos existentes.
-Planos adjuntos.

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello, la Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Que se apruebe el "PROYECTO DEFINITIVO DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI", TM DE CARTAGENA, ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LA MANGA ABIERTA 365".

Segundo.- Que se acuerde la disponibilidad de los terrenos según informe favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral de fecha 17/03/2020.

Tercero.- Que se adquiera el compromiso municipal de concesión de las autorizaciones administrativas relativas a estas obras, siempre que cumplan normativa vigente.

Cuarto.- Que se proceda a la recepción de las obras, una vez finalizadas y formalmente recepcionadas por parte de la Consejería, previa ejecución conforme a proyecto y sus modificaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA DEL CARMEN ARGUDO GARCIA - 22/04/2020 12:55:48
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 22/04/2020 13:01:15

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 29/04/2020 20:15:08

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12423 *Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

El presente documento administrativo ha sido firmado
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://www.cartagena.es/verificarFirma

```
ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: ----nostringval----

STACK:

158
4058
4
true
false
```

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.
La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Desarrollo de carril bici hasta dotarlo de continuidad" (E7), dentro del objetivo temático OT4.

Esta actuación tiene como eje favorecer el paso a una economía baja en carbono, avanzando en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario incrementar el uso de medios de transporte blandos como la bicicleta, desarrollando un modo de transporte sostenible que reduzca el número de trayectos en vehículo privado y aumente el espacio para la bicicleta, revalorizando así el entorno urbano.

III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier.

IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44614, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

V. El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VII. Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto *56/1996,* de 24

de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras "CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", lo que supone el desarrollo de un modo de transporte sostenible que ayude a reducir los desplazamientos en vehículo privado y una disminución de las emisiones gases de efecto invernadero de vehículos a motor en el entorno urbano de La Manga.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*:*

1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto comprendidos en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- <u>Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras</u>

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de continuidad y adecuación del carril bici de La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.224.251,09€, cantidad que comprende tanto la ejecución y dirección de las obras, como los servicios de coordinación de seguridad y salud de las mismas, afectando a los términos municipales de Cartagena y San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Gregorio García Martínez. La contratación se realizará con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44614.

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

<u>C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:</u>

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

Excmo. Consejero de Fomento
e Infraestructuras
José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excma. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cartagena
Ana Belén Castejón Hernández